

Proyecto de Ley N° 2059/2017-CR

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LLACÓN, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO



PROYECTO DE LEY

El **Congresista** de la República, **GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en uso del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° inciso c) y 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el Proyecto de Ley siguiente:

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LLACÓN, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Artículo Único.- Declaración de Interés Nacional

Declárase de interés nacional y de necesidad pública la creación del Distrito de Santiago de Llacón, en la Provincia y Departamento de Huánuco.

Mano de Víctor Sánchez
Mano de Víctor Sánchez
Mano de Víctor Sánchez

Mano de Víctor Sánchez

Mano de Víctor Sánchez

Mano de Daniel Salaverry Villa
DIPAS.

Mano de Víctor Sánchez

Mano de F. Villavicencio
F. VILLAVICENCIO

Lima, 24 de setiembre de 2017.

Daniel Salaverry Villa
 Portavoz
 Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
 Congresista de la República

Mano de Elizabeth Rojas
Elizabeth Rojas

Mano de Diana Santos
Diana Santos

Mano de F.M.M.

Mano de Juan Carlos
Juan Carlos

Mano de Víctor Sánchez

Mano de W. Mantecón
W. Mantecón

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 07 de NOVIEMBRE del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2059 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa, tiene por objeto de declarar de Interés nacional la Creación del Distrito de Santiago de Llacón, ubicado en el distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco, a fin de que se realicen las acciones pertinentes de demarcación territorial y que concluyan con su creación distrital de conformidad a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y su Reglamento, publicado con el D.S. N° 019-2003-PCM y en coordinación con la autoridad regional, autoridades locales, población y las instituciones involucrados.

La propuesta para distritalización de Santiago de Llacón se ajusta a las normas legales actuales vigentes, como el Plan de Desarrollo Territorial de la Zona del Huallaga al 2021 aprobada mediante D.S N° 060-2015-PCM, que amplía la intervención al distrito de Santa María del Valle en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación Territorial (EDZ) de la provincia de Huánuco que fue publicada con la R. J N° 007-2004-PCM/DNTDT el 05/11/2004.

El Centro Poblado de Santiago de Llacón se ubica a 28 km. al oeste de la capital del distrito de San María del Valle en la provincia de Huánuco, con una extensión territorial de 143.55 Km.2 que representa el 29.31% del área del distrito origen Santa María del Valle que tiene 489.7 Km2.

El suelo es accidentado con cerros, colinas, quebradas y mesetas inclinadas, que condiciona desniveles topográficos de sur-oeste a nor-este. Con clima templado y templado-frío promedio de 18° C. Fue reconocido como Comunidad Campesina de Santiago de Llacón mediante Resolución Suprema del 20 de mayo de 1936, posteriormente como Centro Poblado Menor el 9 de abril de 1985 con R.M N° 12-CMPH-85.

Por su ubicación geográfica Santiago de Llacón se conecta con los centros poblados de San Felipe, San Miguel de Llacsa, Yanapaccha, Querapampa, Maray Huajag, Maray, San Sebastián de Goramarca, Genhua y Shiripata entre otros, conformando una unidad funcional "5" (según EDZT de la provincia de Huánuco) abarcando las sub cuencas del río Garbanzo y la quebrada Otujmayo en la parte baja y alta en los márgenes del río Huallaga.

Aspectos económicos

En el ámbito territorial de Santiago de Llacón la economía familiar está centrada en la producción agrícola de tubérculos, cereales, granadilla; la crianza de animales domésticos en pequeña escala como vacunos, ovejas, aves de corral y cuyes etc., para autoconsumo y una sobrante para comercializar a los mercados de Huánuco. Destaca el cultivo de granadilla.

La población económicamente activa (PEA) en Santiago de Llacón predomina la actividad agropecuaria, menor proporción el comercio.

ACTIVIDAD ECONOMICA	HABITANTES				TOTAL	
	SANTIAGO DE LLACON	SAN MIGUEL DE LLACSA	SAN FELIPE	SAN SEBASTIAN DE GORAMARCA	ABSOLUTO	%
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	176	80	71	77	404	978.3
Industrias Manufactureras				1	1	0.2
Construcción	1				1	0.2
Comercio	3				4	1.1
Servicios sociales y de salud		1		1	1	0.2
PEA ocupada según actividad económica	180	81	71	79	411	100

Fuente: Censo Nacional 2007

PEA OCUPADA SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA

SUPERFICIE TOTAL DE TIERRAS

SUPERFICIE AGRICOLA Y NO AGRICOLA		SUPERFICIE (Has)	
		SANTA MARIA DEL VALLE	SANTIAGO DE LLACON
		100%	29.31%
SUPERFICIE AGRICOLA	SUPERFICIE AGRICOLA	4,848.99	1,421.24%
	TIERRAS DE LABRANZA	4,520.63	1341.99
	TIERRAS CON CULTIVOS PERMANENTES	164.81	48.31
	TIERRAS CON CULTIVOS ASOCIADOS	163.56	47.35
SUPERFICIE NO AGRICOLA		2,290.8	671.33

Fuente: Censo Nacional 2012

El actual Centro Poblado de Santiago de Llacón cuenta con:

- Servicios Básicos (agua potable y alcantarillado)
- Puesto de Salud
- Local para Puesto Policial
- Juzgado de Paz
- Centro Cívico donde funciona la municipalidad.
- Centro Cívico (Plaza de Armas)
- Gobernador
- Iglesia de construcción colonial.
- Instituciones educativas (inicial, primaria y secundaria)
- Organizaciones activas como vaso de leche, comedor popular y comités de riego
- Esta implementado el programa juntos, pensión 65.

No obstante de todo lo mencionado, se requiere de una autonomía administrativa, económica y política para que se pueda dar solución concreta a las necesidades y no estar dependiendo de las pocas transferencias económicas que viene haciendo la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

Gestiones realizadas

Despacho del Señor Congresista Guillermo Augusto Bocangel Weydert, Jirón Azángaro N° 468, Oficina N° 815, Edificio José Faustino Sánchez Carrión, Teléfono 3117394

Las gestiones de distritalización del Centro Poblado de Santiago de Llacón, se inicia en el año 1999 ante las instancias del ex – Consejo Transitorio de Administración Regional de Huánuco (CTAR), quedo pendiente por la prioridad de su creación del distrito de Pillco Marca. En el año 2005 se retoma el trámite ante el Gobierno Regional de Huánuco, contando con la nueva Ley N° 27795 y su Reglamento. Desde el año 2015 hasta la fecha se ha logrado sustanciales avances, en razón al documento técnico de 385 folios, elaborado por la economista Rosalía Vásquez Figueroa registrada en el Colegio de Economistas de Huánuco con el N° 0268, presentada a la Dirección de Demarcación Territorial del PCM, que a su vez después de un análisis pertinente, elaboro una propuesta del Proyecto de Ley de creación del distrito Santiago de Llacón para su aprobación en el Consejo de Ministros. Situación que se encuentra en la actualidad.

Se enumera en orden cronológico los documentos presentados y opiniones favorables:

- a) Creación del Comité de Gestión de Distritalización de Santiago de Llacón, el 03/12/2015 presidida por el Señor Armando Daza
- b) Memorial solicitando creación a la Dirección Nacional de Demarcación Territorial del PCM
- c) Actas de Asambleas Extraordinaria en respaldo y consentimiento de los Centros Poblados de San Miguel de Llacsa, Goramarca, San Felipe, Yanapaccha, Maray Huajaj, San Antonio de Maray, San Cristóbal de Quera y diversas cartas de personas representantes de instituciones públicas y privadas.
- d) Acuerdo de Consejo N° 006-2016-CMDSMV/E de 20/05/2016. Distrito de Sta. María del Valle.
- e) Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2016-CR-GRH de 25/01/2016. Gobierno Regional de Huánuco
- f) Acuerdo de Concejo N° 123-2016-MPHCO/O de 20/07/2016. Municipalidad Provincial de Huánuco.
- g) Informe Técnico N° 07-2016-DGEPE/DPRCM de 12/07/2016, de la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa.
- h) Memorándum N° 560-2016-PCM/DNTDT de 05/09/2016 de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial del Consejo de Ministros.

Marco Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial
- D.S. N° 019-2003-PCM Reglamento de la Ley N° 27795
- Resolución de Jefatura N°-2004-PCM/DNTDT
- Ley N° 29540, Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Huánuco
- Reglamento Provisional del 12 de febrero de 1821
- Decreto supremo N° 030-2013-PCM.Declaran de prioridad nacional el desarrollo Económico social y la pacificación en la denominada Zona del Huallaga.

- Decreto Supremo N° 060-2015-PCM. Aprueba el Plan de Desarrollo Territorial para la Zona de Huallaga al 2021.

III. EFECTOS DE VIGENCIA DE LA NORMA

El presente iniciativa legislativa no contraviene ninguna norma existente, tampoco contraviene nuestro ordenamiento jurídico, por lo contrario se enmarca en los lineamientos de política de desarrollo de Estado y reafirma el proceso de descentralización.

IV. ANALISIS COSTO-BENEFICIO DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa **NO GENERA** gasto alguno al Estado, porque tiene carácter declarativo, su efecto es consolidar el proceso de descentralización y permite afirmar el compromiso del Estado frente a las necesidades de la población, en este caso los habitantes del futuro distrito de Santiago de Llacón dándole autonomías políticas, económicas y administrativas.

V. ANEXOS

1. Memorandum N° 560-2016-PCM/DNTDI de 05/12/2016, de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial.
2. Of. N° 284-2016-DGEPE/DPRCM, 15/07/2016, Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa.
3. Of. N° 122-2016-MDSMV/A de 02/02/2016 de la Municipalidad de distrito de Santa María del Valle.
4. Acuerdo de Concejo N° 123-2016-MPHCO/O de 20/07/2016 de Municipalidad Provincial de Huánuco.
5. Of. N° 0064-2016-ONAGI/GR-HCO de 25/01/2016 de la Gobernación Regional de Huánuco.
6. Of. N° 043-2015-CR-GRHCO/SGR del Gobierno Regional de Huánuco.
7. Un anillado de 385 folios conteniendo un Expediente Técnico denominada "Petitorio de Creación Distrito de Santiago de Llacón, en la Provincia y Departamento de Huánuco.